RESOLUCION I.M.F.M N° 1592 /2.016.-

Fernando de la Mora, 31 de mayo del 2016.-

VISTO: La necesidad de **"PROVISIÓN, MONTAJE ELECTROMECANICO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS"**, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "PROVISIÓN, MONTAJE ELECTROMECÁNICO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 210/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 26 de Mayo de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Articulo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				TECNOSIPLAN
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
	Cabezales metálicos de semafóricos simples y dobles y triples	96	50.000	4.800.000

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

2	Artefacto lumínico circular, origen convencional o electrónico led	112	50.000	**5.600.000**
3	Caños de diámetro y espesores variables de 3.5, 4	96	15.000	**1.440.000**
4	Conductores eléctricos multiilares	3216	27.990	**90.015.840**
5	Caños de hierro de diámetro, espesor y alturas variables	96	20.000	**1.920.000**
6	Cabezales metálicos portadores de faros convencionales y leds	96	50.000	**4.800.000**
7	Base al ras del piso sin refuerzos de hormigón o cemento	96	99.500	**9.552.000**
8	Controladores electrónicos de 4 señales cada uno	13	99.300	1.290.900
9	Franjas de 3mx0,50m de trazado transversal a los semáforos, en toda la extensión de ancho de calle	1800	10.000	18.000.000
10	Línea de 8,5m de largo por 0,50m de ancho.	48	11.900	571.200
11	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) de 220V	13	70.000	910.000
			TOTAL IVA INCLUIDO	138.899.940

Que, a través del dictamen Nº 046/2016 de fecha 30 de Mayo del 2016 la Asesoría Jurídica recomendó la Adjudicación a la **Empresa denominada "TECNOSIPLAN S. A.",** para la **"PROVISIÓN, MONTAJE ELECTROMECANICO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. Nº 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital -- Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA ID: 313.589 PARA** la **"PROVISIÓN, MONTAJE ELECTROMECANICO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS SEMAFORICOS"**; a la "**Empresa denominada "TECNOSIPLAN S. A.",** representada por el **Ing. Juan Manuel López,** por un monto de Gs. **138.899.940 (guaraníes ciento treinta y ocho millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta)**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal